

9.- Apertura pública de ofertas

- a) Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.
 b) Hora y fecha: A las 19 horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

10.- Criterios objetivos de valoración

- a) Por entrevista sobre memoria aportada por los licitadores que versará sobre «Propuesta de organización y funcionamiento del Servicio Municipal de Atención al Menor/Familia»: Hasta un máximo de 4 puntos.
 b) Por razón de experiencia profesional desarrollando las funciones de Diplomado/a en Trabajo Social o Educador/a Familiar (según sea el caso): Hasta un máximo de 3 puntos a cada uno de los profesionales del Equipo.

11.- Gastos de anuncios

- a) El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación serán por cuenta del Ayuntamiento de Águilas.

Águilas, 20 de septiembre de 2000. — El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Geutí

9927 Anuncio de licitación de obra.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobada mediante R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace público que el Ayuntamiento de Ceutí ha aprobado el día 21 de septiembre de 2000, los siguientes expedientes de contratación de obras:

- A) URBANIZACIÓN DE LA CALLE D. PEDRO GIL
 B) IMPLANTACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS (PRIMERA FASE)

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ceutí.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
 c) Número de expediente:
 Obra A): OP040/2000
 Obra B): OP040/99 (Ampliación P.O.L. 2000)

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras relacionadas más arriba.
 b) Lugar de ejecución: Ceutí.
 c) Plazo de ejecución de ambas obras: DOS MESES.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Obra A): Ordinaria. Obra B): Urgente
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

- Importe total:
 Obra A): 56.818,25 Euros. (9.453.762 Ptas.), IVA incluido.
 Obra B): 46.324,55 Euros. (7.707.758 Ptas.), IVA incluido.

5.- Garantías:

- Definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ceutí.
 b) Domicilio: Plaza José Virgili, n.º 1.
 c) Localidad y código postal: 30562. Ceutí. MURCIA.
 d) Teléfono: (968) 69 01 51
 e) Telefax: (968) 69 13 73
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información:
 Obra A): Hasta el vigésimo sexto día contado desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.R.M.
 Obra B): Hasta el decimotercer día contado desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.R.M.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Por el importe de las obras no se exige a los licitadores clasificación. La solvencia económica, financiera y técnica deberán acreditarla por los medios referidos en los arts. 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.- Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación:
 Obra A): Hasta el vigésimo sexto día contado desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.R.M.
 Obra B): Hasta el decimotercer día contado desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.R.M.
 b) Documentación a presentar: Se presentará la plica, en dos sobres cerrados y con la firma del presentador en el reverso, en cuyas portadas deberá figurar las inscripciones que constan en los pliegos de condiciones, debiendo contener cada uno de los sobres, los documentos exigidos en los referidos pliegos.
 c) Lugar de presentación:
 1- Entidad: Ayuntamiento de Ceutí. Registro General de Entrada.
 2- Domicilio: Plaza José Virgili, 1.
 3- Localidad y código postal: Ceutí. 30562.

9.- Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ceutí.
 b) Domicilio: Plaza José Virgili, n.º 1.
 c) Localidad: Ceutí.
 d) Fecha: Al tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo para la presentación de proposiciones. En el caso de que el día de la apertura de plicas sea sábado la misma se celebrará el lunes o día hábil siguiente.
 e) Hora: 9.00 h.

10.- Gastos del contratista: Serán de cuenta del contratista los gastos de la dirección técnica de las obras y los gastos de anuncios en los boletines oficiales.

Ceutí a 22 de septiembre de 2000. — El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Murcia

9710 **Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Capataz de Tráfico y Transportes.**

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 26 de julio de 2000, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Capataz

de Tráfico y Transportes, por transformación de una plaza de inferior categoría, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se registrará por las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, por Concurso-Oposición, de una plaza de Capataz de Tráfico y Transportes, por transformación de otra de inferior categoría en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo C, código 819 del vigente Catálogo de Puestos; incluidas en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna correspondiente a 1999, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artº. 25 de la Ley 30/84)
Escala: Administración Especial
Subescala: Servicios Especiales
Clase: Personal de Oficios
Denominación: Capataz de Tráfico y Transportes

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Murcia y estar ocupando plaza de Capataz de Oficios, pertenecer al grupo D de titulación, y tener una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente, o cumplir lo establecido en la Disposición adicional novena del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- Estar en posesión del carnet de conducir, clase B.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria

Municipal, la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.- Tribunal.

PRESIDENTE:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

VOCAL 1:

- Director de Personal o persona en quien delegue.

VOCAL 2:

- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

VOCAL 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

VOCAL 4:

- Vocal propuesto por la Consejería de Educación y Universidades.

VOCAL 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

VOCAL 6: VOCAL-SECRETARIO:

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

ASESORES:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretaría de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta.- Pruebas selectivas.

A.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra W, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del acuerdo de Pleno de este

Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B.- FASE DE CONCURSO

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública o Empresa Privada, a razón de 0,05 puntos por mes, y hasta un máximo de 6,00 puntos.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 2,00 puntos.

3.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización, relacionados con las funciones del puesto convocado e impartido por instituciones u organismos de reconocido prestigio, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas o fracción y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso; hasta 2,00 puntos.

4.- Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas, relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 0,50 puntos.

5.- Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

C. FASE DE OPOSICION

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas:

PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en la realización de pruebas de carácter práctico de oficio de la especialidad profesional, propuestas por el Tribunal en el momento de la realización del ejercicio, relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en la resolución por escrito de los supuestos prácticos propuestos por el Tribunal en el momento de la realización del ejercicio, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

TERCER EJERCICIO:

Consistirá en desarrollar por escrito durante tres horas como máximo, tres temas extraídos al azar del temario adjunto; uno de la parte general y dos de la parte específica.

D.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E.- CALIFICACION DEFINITIVA.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Sexta.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo estos rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Séptima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.- Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

Temario

PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

Tema 2.- La Corona.

Tema 3.- Las Cortes Generales: composición y funciones.

Tema 4.- El Gobierno.

Tema 5.- El Poder Judicial.

Tema 6.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

Tema 7.- Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 8.- Organización Municipal. Competencias. Estructura y funcionamiento de los principales servicios del Ayuntamiento de Murcia.

PARTE ESPECIFICA

Tema 1.- Reglamento General de Circulación. Ambito de Aplicación.

Tema 2.- Ordenación del tráfico por razones de seguridad o fluidez de la circulación.

Tema 3.- Señalización. Normas Generales.

Tema 4.- Orden de prioridad entre señales.

Tema 5.- Aplicación de las señales. Generalidades.

Tema 6.- Competencias Municipales en Tráfico.

Tema 7.- Responsabilidad en las vías.

Tema 8.- Señalización vial: función. Señalización horizontal: finalidad.

Tema 9.- Símbolos e inscripciones en vías urbanas. Funciones y tipos.

Tema 10.- Señalización vertical. Finalidad.

Tema 11.- Vías públicas. Concepto. Clases.

Tema 12.- Principios fundamentales de una buena señalización.

Tema 13.- Retirada, sustitución y alteración de señales.

Tema 14.- Marcas viales. Objeto y clases.

Tema 15.- Parada y estacionamiento. Normas generales.

Tema 16.- Normas de circulación para vehículos especiales.

Tema 17.- Brigada Municipal de Tráfico. Funciones generales.

Tema 18.- Competencias Municipales en Transporte.

Tema 19.- Ordenación de los transportes terrestres.

Tema 20.- Programación y planificación de los transportes.

Tema 21.- Los usuarios del transporte.

Tema 22.- Clasificación de los transportes. Transportes públicos regulares de viajeros.

Tema 23.- Los transportes urbanos. El transporte escolar.

Tema 24.- El transporte de viajeros en automóviles ligeros. Auto Taxis.

Tema 25.- Aparcamientos en superficie. Aparcamientos subterráneos.

Tema 26.- Inspección del transporte urbano.

Tema 27.- Instalaciones semafóricas. Concepto. Cruces regulados por semáforos: clases.

Tema 28.- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones.

Tema 29.- Prevención de Riesgos Laborales. Trabajos en altura. Escaleras. Plataformas de trabajo. Trabajos en la vía Pública, medidas preventivas.

Tema 30.- Prevención de Riesgos Laborales. Manutención manual de cargas. Señalización de seguridad. Normas de Seguridad para talleres y almacenes.

Tema 31.- R.D. 1.627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad en obras de construcción. Disposiciones mínimas de seguridad y salud que deberán aplicarse a las obras.

Tema 32.- R.D. 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones de seguridad en los equipos de protección

individual (E.P.I.). Obligaciones del empresario. Condiciones, elección y utilización de los E.P.I. Obligaciones de los trabajadores.

Murcia, 6 de septiembre de 2000.—El Alcalde.

Murcia

9711 ~~Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Capataz de Jardines.~~

~~La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 26 de julio de 2000, acordó convocar Concurso Oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Capataz de Jardines, por transformación de una plaza de inferior categoría, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes~~

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.

~~Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, por Concurso Oposición, de una plaza de Capataz de Jardines, por transformación de otra de inferior categoría en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo C, código 819 del vigente Catálogo de Puestos; incluidas en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna correspondiente a 1999, con la clasificación y denominación siguiente:~~

~~Grupo: C (según art.º 25 de la Ley 30/84)~~

~~Escala: Administración Especial~~

~~Subescala: Servicios Especiales~~

~~Clase: Personal de Oficios~~

~~Denominación: Capataz de Jardines~~

Segunda. Publicación de la convocatoria.

~~La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».~~

Tercera. Participación en la convocatoria.

A.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

~~Para tomar parte en el Concurso Oposición será necesario:~~

~~- Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, estar ocupando plaza de Capataz de Oficios, pertenecer al grupo D de titulación, y tener una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.~~

~~- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente, o cumplir lo establecido en la Disposición adicional novena del R.D. 364/95, de 10 de marzo.~~

~~- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.~~

~~- Estar en posesión del carnet de conducir, clase B.~~

~~- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.~~